

**RIVERA**  
SIN FRONTERAS

**JUNTOS  
CONSTRUIMOS  
FUTURO**

**DIRECCIÓN  
GENERAL DE OBRAS**

**LICITACIÓN**

**ABREVIADA            07/2020**

**ADQUISICIÓN DE  
PORTLAND**

Art. 1º) La INTENDENCIA DE RIVERA llama a Licitación Abreviada para la adquisición de Pórtland, en bolsas de 25 kg y en bolsones de 1.500 kg, por la cantidad que encuadre hasta el tope de la licitación abreviada. Se estima que los porcentajes de solicitud de uno y otro tipo serán 60 % de bolsas de 25 kgs. cada una y 40 % bolsones de 1500 kgs.

Art. 2º) La oferta se presentará en papel indicando los precios, marca del producto y demás condiciones.

Art. 3º) Los suministros serán entregados en la Intendencia de Rivera, en la cantera municipal, a cargo del proveedor, para lo cual la I.D.R realizara solicitudes de entregas parciales.

Art. 4º) Deben detallarse expresamente en la cotización los siguientes requisitos:1) El mantenimiento de oferta deberá ser de **60 días** 2) Se deberá **especificar el plazo de entrega** de los materiales a suministrar el que no podrá exceder de los 3 días contados desde el pedido. 3) No se aceptará la cláusula “sujeto a disponibilidad de stock.”4) Las ofertas deberán cotizarse en PESOS URUGUAYOS, **precio firme** (es decir, sin condicionamiento de especie alguna).

La cotización será en moneda nacional debiendo indicar si el precio incluye IVA, entendiéndose que lo incluye si no lo aclarara. Se deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta el lugar que al momento de la adjudicación establezca esta Administración.

Se deberán cotizar precios unitarios, tanto para las bolsas de 25 kg (que serán entregadas en fondas) como para los bolsones de 1.500 kg. **siendo estos entregados con el peso acordado y la etiqueta de fábrica correspondiente (caso no cumpla con estos requisitos se rechazara y la empresa deberá restituirlos en forma en un plazo de 24 hs).**

La I.D.R realizará pedidos de entregas parciales, dependiendo de las necesidades solicitará en bolsas o bolsones, lo cual se especificará en cada orden de compra.

Los oferentes pueden participar en ambas cotizaciones o en solo una de ellas, ya que la IDR podrá dividir la adjudicación en más de un oferente.

El reajuste del precio se hará en la misma oportunidad y condiciones en que se produzcan los incrementos dispuestos por el organismo que corresponda.

Art.5º) Las propuestas se deberán hacer llegar a la Unidad de Licitaciones de la Intendencia de Rivera en sobre cerrado en el que se indicará la frase: **INTENDENCIA DE RIVERA “LICITACIÓN ABREVIADA N° 07/20 – Adquisición de Portland”**

**Requisitos para Ofertar:**

- a) Estar inscripto en el RUPE
- b) Haber adquirido el Pliego.
- c) Nota del oferente con identificación del mismo o apoderado, domicilio, teléfono, o fax, correo electrónico y número de RUT, y antecedentes.

El adjudicatario deberá demostrar que está en condiciones de contratar con el Estado (inscripto en el Registro de Proveedores de la IDR y activo en RUPE, entre otros).

El solo hecho de presentarse a la presente licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones. Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la adquisición solicitada. Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión.

Art. 6º) El plazo de recepción de las ofertas vence el **día 05 de febrero de 2020 hora 12.00** y

efectuándose la apertura a partir de dicha hora en la Unidad de Licitaciones ante los interesados que deseen participar.

Art.7º) La Intendencia podrá disponer la adjudicación de la licitación o rechazar las ofertas por motivos de conveniencia sin que se origine derecho de indemnización alguna para los proponentes. Podrán realizarse adjudicaciones parciales y dividir la adjudicación.

Art.8º) Para la comparación de las ofertas se tomarán en cuenta los siguientes factores para cada cotización (bolsas de 25 kg y bolsones de 1.500 kg):

a) Precio: se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada;

b) Antecedentes: serán evaluados los antecedentes de las empresas en el rubro, donde la puntuación resultará de los incumplimientos en las contrataciones del organismo u otros antecedentes registrados en RUPE, en los últimos 5 años, aplicándose lo siguiente:

-10 (diez) puntos a quien no haya sido objeto de ninguna intimación.

-5 (cinco) puntos a quien se le hubiera aplicado intimación y cumpliera en el término acordado.

-0 (cero) punto a quien se le hubiera aplicado sanción leve de observación o amonestación.

Incumplimientos graves o falta de entrega total de los materiales con la Intendencia de Rivera o con otros organismos: se descalifica.

**Art. 9º)** Las consultas o solicitudes de aclaraciones se podrán formular a través del **teléfono 062 – 31900 Interno 138**, en días y horarios hábiles.

**Art.10º)** La presente Licitación está sometida a la condición de la aprobación del Tribunal de Cuentas.

**Art. 11°)** La Intendencia podrá aplicar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones.

**Art.12°)** Sanciones por incumplimientos:

a) Incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones de la ofertado, o la falta de entrega dentro de los plazos contenidos, lo que hará que el adjudicatario sea penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 10% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Intendencia de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán serán descontadas de los pagos pendientes o abonadas en la Intendencia, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Las multas que se impongan por incumplimiento, serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro de Proveedores y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

En todo lo no previsto se regirá por lo dispuesto por el Pliego General de Condiciones aprobado por decreto 131/14.